

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE MAYO DE 2023**

**Asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. Patricia Ayut Martín

D. Sergio González Rodríguez

**Secretario Acctal.:**

D. Carlos Jacob Domínguez Concepción

**Asistencia técnica:**

D<sup>a</sup>. Juana Esther Rodríguez González

En la Villa de Breña Alta, siendo las **13:00 horas**, del día **2 de mayo de 2023**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, todos ellos asistidos por el Sr. Secretario Acctal, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria** convocada para este día y hora.

No asiste D. Raúl Ramos Pérez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Concepción (excusa su asistencia).

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**1º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, PARA EL AÑO 2022.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Información a la Ciudadanía y Participación Ciudadana, celebrada el día 27 de abril de 2023, siendo el texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

**"2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, PARA EL AÑO 2022**

*El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de fomento de la participación social, equipamiento y funcionamiento para la consecución de sus fines, para el año 2022, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal del informe del AEDL- Coordinador y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:*

*"AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL*

**ASUNTO: INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, PARA EL AÑO 2022.**

**ANTECEDENTES**

*En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 143, del día 28 de noviembre de 2022, se publicó el extracto del anuncio, relativo a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, AÑO 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2022, al amparo de las Bases de vigencia indefinida publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 106, del día 2 de septiembre de 2019.*

*El plazo de presentación de solicitudes finalizó el lunes 28 de diciembre del mismo año, habiéndose presentado un total de once proyectos (11), correspondientes a otras tantas Entidades.*

*Una vez examinadas las solicitudes de subvención presentadas se ha procedido a comprobar los requisitos de las mismas para acceder a las ayudas, evaluando y baremando posteriormente los proyectos presentados de acuerdo a los parámetros definidos en las Bases.*

El importe total de las subvenciones solicitadas ha ascendido a once mil quinientos diecisiete con sesenta y seis céntimos de euro (11.517,66 €), frente a los seis mil euros (6.000,00 €) con los que está dotada la convocatoria. Razón por la cual y dado que la cuantía solicitada, de acuerdo a los proyectos de inversión presentados, supera en 1.92 veces la dotación presupuestaria de la convocatoria, se ha procedido a prorratear la misma en función del baremo obtenido, de acuerdo a los criterios regulados en las citadas Bases, teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines de la Convocatoria.

Visto lo anterior, desde esta unidad se emite la siguiente.-

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Ajustar la cuantía máxima de inversión aprobada a la cuantía máxima de subvención otorgable, de acuerdo a las Bases y la Convocatoria, aplicando un coeficiente corrector de 1.07 puntos, para permitir la realización de la inversión máxima en base a la subvención y cofinanciación máximas otorgable y aportable, respectivamente, por relación y diferencia entre el importe máximo solicitable y la dotación económica de la Convocatoria.

**Segundo.-** Cofinanciar las solicitudes presentadas con un porcentaje lineal del setenta y cinco por ciento (75%) aplicado sobre la inversión total aprobada para cada proyecto, teniendo en cuenta el baremo obtenido en su valoración y condicionado por la dotación presupuestaria de la Convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle.

Expediente	Entidad	Baremo	Inversión aprobada	Subvención concedida	A cofinanciar por la asociación
6102/1	Asociación de Mujeres Tigadaura	59,00	330,66	247,99	82,66
6102/2	AMPA Mimbres	64,00	399,72	299,79	99,93
6102/3	AAVV Pavona	58,00	825,63	619,22	206,41
6102/4	Asociación Mi Canto	60,00	854,10	640,57	213,52
6102/5	AMPA Melchora	68,00	967,98	725,98	241,99
6102/6	AAVV Morro Pinto	66,00	939,51	704,63	234,88
6102/7	Asociación de Artesanos Arteba	61,00	485,96	364,47	121,49
6102/8	Asociación Aunarte	44,00	516,73	387,55	129,18
6102/9	Agrupación de Castañuelas	71,00	1010,68	758,01	252,67
6102/10	AMPA Manuel Galván de las Casas	70,00	996,45	747,33	249,11
6102/11	Asociación Agroganadera El Frescal	63,00	672,60	504,45	168,15
			8.000,00 €	6.000,00 €	2.000,00 €

Villa de Breña Alta.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.-

”  
“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, PARA EL AÑO 2022.**

Visto que la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2022, al amparo de las Bases de vigencia indefinida publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 106, del día 2 de septiembre de 2019, aprobó la Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de fomento de la participación social, equipamiento y funcionamiento para la consecución de sus fines para el año 2022, cuyo extracto del anuncio fue publicado en el BOP de S/C Tenerife nº 143 de 28 de noviembre del mismo año.

Resultando que a la citada Convocatoria se han presentado un total de once (11) proyectos que podrían ser objeto de subvención.

Teniendo en cuenta la fecha de la Resolución, así como la distribución de la partida, en base al (75%) de una inversión total aprobada superior al importe concedido, en todos los casos, obligando a los beneficiarios a aportar, de fondos propios, el 25% del proyecto total aprobado. Así como las dificultades adicionales tanto para la organización y ejecución de las actividades previstas, como para conseguir la financiación adicional para ejecutarlas en su totalidad, debido fundamentalmente a los efectos de la actual situación económica sobre las economías de las familias, afectando directa e indirectamente a la de las entidades beneficiarias que requieren del abono anticipado de la subvención para poder ejecutar los proyectos.

Considerando la importancia de seguir apoyando el trabajo comunitario a través de la

realización de actividades de fomento de la participación para el desarrollo local, así como de adaptar la regulación de estas ayudas a las capacidades y posibilidades reales de ejecución por parte de las entidades solicitantes.

Visto lo anterior, así como el Informe de La Agencia de Empleo y Desarrollo Local, como Órgano Instructor del procedimiento, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes Acuerdos:

**Primero.-** La Resolución de la Convocatoria sobre la base del Informe del Órgano Instructor.

**Segundo.-** Aprobación del plazo de ejecución de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2022, hasta el 30 de junio de 2023.

**Tercero.-** Aprobación del plazo de justificación de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2022, hasta el 15 de julio de 2023.

**Cuarto.-** La Notificación a los interesados del resultado del Acuerdo a los efectos oportunos.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Propuesta de Resolución realizada. Seguidamente invita a los Concejales presentes a si tienen alguna aportación que realizar, interviniendo el Sr. Pérez González para decir que en algunos casos la subvención puede parecer pequeña pero se hace en función de lo que las propias entidades solicitan.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Información a la Ciudadanía y Participación Ciudadana, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de fomento de la participación social, equipamiento y funcionamiento para la consecución de sus fines, para el año 2022, en los términos expuestos."

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa correspondiente, destacando que fue aprobado por unanimidad.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Información a la Ciudadanía y Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

**Primero.- CONCEDER** a las entidades que seguidamente se relacionan, la asignación económica que en cada caso se indica, solicitada al amparo de la "Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro para la realización de actividades de fomento de la participación social, equipamiento y funcionamiento para la consecución de sus fines, para el año 2022":

Expediente	Entidad	Baremo	Inversión aprobada	Subvención concedida	A cofinanciar por la asociación
6102/1	Asociación de Mujeres Tigadaura	59,00	330,66	247,99	82,66
6102/2	AMPA Mimbres	64,00	399,72	299,79	99,93
6102/3	AAVV Pavona	58,00	825,63	619,22	206,41
6102/4	Asociación Mi Canto	60,00	854,10	640,57	213,52
6102/5	AMPA Melchora	68,00	967,98	725,98	241,99
6102/6	AAVV Morro Pinto	66,00	939,51	704,63	234,88
6102/7	Asociación de Artesanos Arteba	61,00	485,96	364,47	121,49
6102/8	Asociación Aunarte	44,00	516,73	387,55	129,18
6102/9	Agrupación de Castañuelas	71,00	1010,68	758,01	252,67
6102/10	AMPA Manuel Galván de las Casas	70,00	996,45	747,33	249,11
6102/11	Asociación Agroganadera El Frescal	63,00	672,60	504,45	168,15
			8.000,00 €	6.000,00 €	2.000,00 €

**Segundo.-** Aprobar el plazo de ejecución de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2022, hasta el 30 de junio de 2023.

**Tercero.-** Aprobar el plazo de justificación de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2022, hasta el 15 de julio de 2023.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a las asociaciones interesadas y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

**2º.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL HOGAR FUNCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, celebrada el día 28 de abril de 2023, siendo el texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

**"2º.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL HOGAR FUNCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

*El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo al Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Hogar Funcional para personas con discapacidad en situación de dependencia, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal del informe del Trabajador Social-Coordenador y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:*

**"INFORME**

**ASUNTO:** Gestión plazas Hogar Funcional

*En relación al asunto arriba indicado, se emite el siguiente informe:*

**ANTECEDENTES:**

*Convenio de 14 de octubre de 2021 entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Alta, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Hogar Funcional para personas con discapacidad en situación de dependencia con vigencia hasta 31 de diciembre de 2022.*

**INFORMO:**

*En relación a la gestión del Hogar Funcional para personas con discapacidad en situación de dependencia el servicio se ha prestado mediante la contratación a una entidad social o empresa, no obstante se ha venido constatando desde sus inicios la dificultad de poder llevar a cabo la gestión de este servicio debido principalmente por motivos económicos y técnicos.*

*En primer lugar indicar que la financiación no se recibe a 01 de enero del año en curso, por lo que el proceso de licitación y contratación no coincide con estas fechas. Por otro lado, es el ayuntamiento el que tiene que afrontar los costes del servicio hasta que se haga efectivo el ingreso de la subvención, así como algunos otros costes que no se pueden abonar con cargo a la subvención recibida como es en su caso los impuestos (Igc) o el beneficio que reporta la empresa, así como todos aquellos gastos que sean inventariables y se requieran adquirir para el funcionamiento del servicio (electrodomésticos, mobiliario etc.)*

*En segundo lugar a las dificultades técnicas para la gestión del servicio, como los procedimientos seguidos para el proceso de licitación y contratación, los requerimientos legales en cuanto a la ratios de personal requeridos, cualificación, sistemas de selección de trabajadores y disponibilidad de estos, así como la justificación técnica que debe hacer el ayuntamiento. A esta situación se ha unido las limitaciones del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 30 de diciembre de 2021 y la consiguiente merma del personal disponible para realizar todas estas tareas técnicas de gestión, seguimiento y coordinación del servicio.*

*Teniendo en cuenta los argumentos expuestos se considera procedente que la gestión del Hogar Funcional se lleve directamente por el personal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por lo que se propone de acuerdo con la Cláusula decimoctava la resolución del Convenio.*

*Villa de Breña Alta.- El Trabajador Social – Coordinador.- JULIO BARRERA PÉREZ.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"*

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Dada cuenta del informe emitido por el Trabajador Social-Coordenador en relación a la gestión de las plazas del Hogar Funcional”, a aprobar por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

Teniendo en cuenta que el servicio que se da en el citado Hogar incluye la prestación de una atención individualizada e integral para un número máximo de 6 plazas de carácter insular.

Visto que en relación a la gestión del Hogar Funcional para personas con discapacidad en situación de dependencia el servicio se ha prestado mediante la contratación a una entidad social o empresa, no obstante se ha venido constatando desde sus inicios la dificultades de poder llevar a cabo la gestión de este servicio debido principalmente por motivos económicos y técnicos.

En primer lugar indicar que la financiación no se recibe a 01 de enero del año en curso, por lo que el proceso de licitación y contratación no coincide con estas fechas. Por otro lado, es el ayuntamiento el que tiene que afrontar los costes del servicio hasta que se haga efectivo el ingreso de la subvención, así como algunos otros costes que no se pueden abonar con cargo a la subvención recibida como es en su caso los impuestos (Igc) o el beneficio que reporta la empresa, así como todos aquellos gastos que sean inventariables y se requieran adquirir para el funcionamiento del servicio (electrodomésticos, mobiliario etc.)

En segundo lugar a las dificultades técnicas para la gestión del servicio, como los procedimientos seguidos para el proceso de licitación y contratación, los requerimientos legales en cuanto a la ratios de personal requeridos, cualificación, sistemas de selección de trabajadores y disponibilidad de estos, así como la justificación técnica que debe hacer el ayuntamiento. A esta situación se ha unido las limitaciones del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 30 de diciembre de 2021 y la consiguiente merma del personal disponible para realizar todas estas tareas técnicas de gestión, seguimiento y coordinación del servicio.

Esta Alcaldía **PROPONE se acuerde:**

**Primero.-** Aprobar la resolución del “Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Breña Alta por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Hogar Funcional para personas con discapacidad en situación de dependencia”.-

**Segundo.-** Comunicar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma dicho acuerdo.

**Tercero.-** Comunicar al Instituto Canario de la Vivienda los cambios en el desarrollo del proyecto, para su conocimiento y conformidad.

**Cuarto.-** Solicitar La financiación necesaria para la realización del proyecto “Convenio Hogar Funcional. Gastos mantenimiento” a ejecutar en el ejercicio 2023.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-”

Interviene el Sr. Presidente Refiriéndose a la problemática generada con la gestión del Hogar Funcional, añadiendo que no se ha podido contar con el apoyo del Cabildo para poder desbloquearlo, y se le pide que se hagan cargo de la gestión, resaltando que hay que tener agradecimiento con el personal de la empresa, pero que la empresa no ha desarrollado el servicio ni con el cariño, que si bien es un plus, es algo que se requiere en este tipo de servicio, ni tampoco lo ha desarrollado conforme a lo establecido en los pliegos. Continúa el Sr. Presidente diciendo que como ha manifestando en reuniones, Plenos... que entiende que se debe tener el apoyo del Cabildo, que desde el Ayuntamiento se está haciendo con la mejor y mayor voluntad, se siguen creando centros, servicios... y se intentan prestar con la mayor cercanía, con el trato y la atención inmediata y directa a los usuarios, que es lo que debe primar, pero que lo que no se puede hacer es lo imposible y se trata de desatender un recurso; sigue diciendo que no sabe como están haciendo otros ayuntamientos, pero aquí están bastante cargados todos los servicios; dice que se ha hablado con el Cabildo Insular, con la Jefa de Servicio, resaltando que de todos los centros sociosanitarios se tendrán 10 personas de Breña Alta. Interviene el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que quizás en otros municipios hay personas que son de Breña Alta, a lo que contesta el Sr. Presidente diciendo que sí, que algunos habrán. Interviene el Sr. Rodríguez Camacho preguntando si se va a realizar un nuevo convenio y la Sra. Rodríguez Concepción dice que entiende que no, que se va a decir al Cabildo la posibilidad de no renovación. Contesta el Sr. Presidente diciendo que no, que no se va a hacer un convenio nuevo, que no se tienen los recursos para dar cobertura a ese servicio insular, que se ha hecho

todo lo posible y seguidamente procede a dar lectura a las alegaciones realizadas por el técnico, como justificación de la no posibilidad de continuar con el servicio, resaltando todo esto parte de que es el propio Coordinador de Servicios Sociales el que dice que no se puede seguir asumiendo. Seguidamente destaca el Sr. Presidente que considera que los centros y servicios sociosanitarios han adquirido una envergadura que hace necesario que se cree un órgano independiente que realice la gestión. La Sra. Rodríguez Concepción interviene preguntando por la actitud de la Consejera en esas reuniones. Contesta el Sr. Presidente diciendo que si recuerdan el primer reparo que él tuvo que firmar como Alcalde fue una factura de Indispal que decían que no daba el dinero para cubrir el servicio, por lo cual vuelve a resaltar que considera que la solución es que el Cabildo cree como un patronato de servicios sociales, como un organismo autónomo, que se limite a servicios sociales, a la gestión de todos los centros y servicios sociales, a las contrataciones..., que se lo puede plantear al Gobierno de Canarias; el Sr. Rodríguez Camacho contesta a la propuesta del Sr. Presidente diciendo que sería como un cuerpo organizativo común que permitiría hacer una gestión en la que exista, por ejemplo, un solo órgano de contratación, no se tendrían que hacer 14 convenios, uno con cada municipio, que se optimizarían los recursos, a lo que el Sr. Presidente responde que sí, tendrían su propio departamento de recursos humanos, por ejemplo, con lo cual no se generaría toda la problemática que ocasionan las listas de reserva.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, por cuatro (4) votos a favor (CCa-PNC y Grupo Mixto-PP) y una (1) abstención (PSOE), propone se acuerde aprobar la resolución del "Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Hogar Funcional para personas con discapacidad en situación de dependencia", en los términos expuestos."

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Propuesta de Alcaldía, destacando las dificultades que se dan en la gestión de los diferentes centros y servicios sociosanitarios, destacando que el Hogar Funcional, servicio insular, está dando bastantes problemas, además de que no se ha conseguido la finalidad que se pretendía en un inicio, refiriéndose en sí en lo que afecta a los usuarios del servicio en cuanto a independencia ..., lo que es la gestión directa está generando gran problemática, resaltando que considera que los centros y servicios sociosanitarios tienen entidad suficiente como para crear un órgano independiente en el que no solo se gestionen las listas de espera, la gestión de personal y por lo tanto de las correspondientes listas de reserva, sino que, además, que tenga un feedback con el Hospital General de La Palma, en definitiva que ese órgano se encargue de la gestión completa de los centros y servicios. Continúa el Sr. Presidente diciendo que la propuesta de resolución nace de un informe del propio Coordinador de Servicios Sociales.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la resolución del "Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Hogar Funcional para personas con discapacidad en situación de dependencia", en base a las circunstancias expuestas en el Informe emitido por el Coordinador de Servicios Sociales de este municipio.

**Segundo.-** Comunicar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma dicho acuerdo.

**Tercero.-** Comunicar al Instituto Canario de la Vivienda los cambios en el desarrollo del proyecto, para su conocimiento y conformidad.

**Cuarto.-** Solicitar la financiación necesaria para la realización del proyecto "Convenio Hogar Funcional. Gastos mantenimiento" del presente ejercicio 2023, y hasta el día 19 de julio de 2023, fecha de finalización del contrato suscrito con la empresa que lo gestiona actualmente.

### **3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL SORTEO DE PREMIOS ENTRE LOS CLIENTES PARTICIPANTES EN LA XI EDICIÓN DE LA RUTA DE CRUCES Y TAPAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, celebrada el día 28 de abril de 2023, siendo el texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

**"2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL SORTEO DE PREMIOS ENTRE LOS CLIENTES PARTICIPANTES EN LA XI EDICIÓN DE LA RUTA DE CRUCES Y TAPAS"**

*El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la aprobación de las bases específicas reguladoras del sorteo de premios entre los clientes participantes en la XI edición de la Ruta de Cruces y Tapas, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:*

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA"**

**ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL SORTEO DE PREMIOS ENTRE LOS CLIENTES PARTICIPANTES EN LA XI EDICIÓN DE LA RUTA DE CRUCES Y TAPAS**

*Visto el Convenio de colaboración entre Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, a través de la Delegación en La Palma, La Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma (SODEPAL) y los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja y Mazo, para la organización de la XI edición de la Ruta de Cruces y Tapas (en adelante La Ruta) con el objetivo de dar a conocer, al público en general, la riqueza gastronómica y culinaria de los municipios participantes, estimulando la participación, la calidad, la creatividad y la profesionalización del sector servicios, al tiempo que incentiva su interrelación con la actividad agropecuaria, comercial y la oferta turística complementaria, que sirven de estímulo a la economía insular.*

*Teniendo en cuenta que según se especifica en la estipulación cuarta del mismo; Obligaciones de las partes, apartado b), párrafos 5 y 6 "...El Ayuntamiento al que corresponda la realización del acto del sorteo; tras conocer el listado de establecimientos participantes, entidades colaboradoras y premios a otorgar en cada edición, deberá proceder a la aprobación de las bases específicas, previamente consensuadas en la mesa, por las que deberá regirse el mismo. Así como designar a un/a empleado/a público/a competente para levantar acta del sorteo.*

*Será igualmente el Ayuntamiento encargado del sorteo el responsable de notificar a las personas premiadas los datos relativos a la forma, plazos y demás condiciones relativas a la recogida de premios."*

*Considerando que en esta XI edición corresponde que la celebración del citado sorteo de premios se realice en la Villa de Breña Alta, siguiendo en orden correlativo de celebración de actos de La Ruta.*

*Visto lo anterior propongo la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Aprobar las bases reguladoras del sorteo de premios de la XI edición de la Ruta de Cruces y Tapas, conforme a lo regulado en la Estipulación Cuarta del Convenio Regulador*

*Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"*

*El Sr. Presidente se remite a la propuesta de bases realizada.*

*Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar las bases específicas reguladoras del sorteo de premios entre los clientes participantes en la XI edición de la Ruta de Cruces y Tapas, en los términos expuestos. "*

*Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa correspondiente.*

*Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.*

*Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar las bases específicas reguladoras del sorteo de premios entre los clientes participantes en la XI edición de la Ruta de Cruces y Tapas, en los siguientes términos:*

**"BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL SORTEO DE PREMIOS ENTRE LOS**

## **CLIENTES PARTICIPANTES EN LA XI EDICIÓN DE LA RUTA DE CRUCES Y TAPAS PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de asignación de la bolsa de premios entre los clientes participantes en La XI La Ruta de Cruces y Tapas (en adelante La Ruta), conforme a lo regulado en la estipulación cuarta b) del Convenio de colaboración entre las entidades organizadoras

Se trata de una iniciativa gastronómica de ámbito comarcal promovida por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, a través de la Delegación en La Palma, La Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma (SODEPAL) y los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja y Mazo, con la participación activa de las asociaciones empresariales representativas de los establecimientos participantes en cada edición y con el respaldo de diferentes entidades públicas y privadas. Su objetivo principal es dar a conocer, al público en general, la riqueza culinaria de los municipios participantes, estimulando la participación, la calidad, la creatividad y la profesionalización del sector servicios, al tiempo que incentivando su interrelación con la actividad agropecuaria, comercial y la oferta turística complementaria, que sirven de estímulo a la economía insular.

## **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán optar a la bolsa de premios todas aquellas personas que hayan cumplimentado correctamente el boleto de participación, de acuerdo a lo regulado en las Bases Generales VII que figuran como Anexo I al Convenio de Colaboración entre La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, Sodepal y los Ayuntamientos de los citados cuatro municipios, para el desarrollo de La Ruta De Cruces y Tapas de La Palma, aprobado con fecha 30 de marzo de 2023.

## **TERCERA.- FECHA Y LUGAR DEL SORTEO.**

El sorteo se celebrará a las 11 horas del miércoles 10 de mayo de 2023, en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

## **CUARTA.- BOLSA DE PREMIOS**

La XI edición de La Ruta cuenta con un total de 10 lotes de premios, identificados de la letra A a la H y cedidos por diferentes entidades y empresas colaboradoras, conforme al siguiente detalle:

- 1) Lote A)
  - a. Un menú degustación, para dos personas, en el establecimiento galardonado con el primer premio de la Tapa Palmera.
  - b. Una Tablet cortesía de Telyco La Palma
  - c. Un bono de dos entradas para visita al centro de interés turístico El Tendal
  - d. Un bono individual para Ruta Norte cortesía del Fancy.
  - e. Un lote de productos de manufactura local de la Asociación de Artesanos El Telar de Breña Baja.
- 2) Lote B)
  - a. Un menú degustación, para dos personas, en el establecimiento galardonado con el primer premio de la Tapa Libre
  - b. Un bono individual para Ruta Norte cortesía del Fancy.
  - c. Bazar Irca, robot batidora amasadora repostería Clatronic KM 3711
  - d. Bono individual por valor de 50,00 € para canjear en Agencia de Viajes Oasis, cortesía de Viajes Oasis.
  - e. Un bono de cinco entradas al parque arqueológico de Belmaco y cinco entradas al Museo Casa Roja
- 3) Lote C)
  - a. Tratamiento SPA para dos personas por valor de 100 € de SPA en el Hotel Tene-guía Princess
  - b. Un bono de dos entradas para visita al centro de interés turístico Caños de Fuego
  - c. Un bono por importe de 50€ a canjear en artículos/productos cortesía de La Molina Artesanía.
  - d. Un bono de cinco entradas a un café-concierto en el Museo Casa Roja
  - e. Un lote de vino acogido a DO Vinos de La Palma

- 4) Lote D)
  - a. *Euronics Digital Minds: robot de cocina + libro prixton*
  - b. *Tu peso en gofio, cortesía de Molinos el Guanche*
  - c. *Un lote de vino acogido a DO Vinos de La Palma*
  - d. *Un lote de libros: historia general de villa de mazo y el bando prehispánico de Tígalate-mazo*
  - e. *Una cesta productos frescos y sanos del Agromercado Breña Alta*
- 5) Lote E)
  - a. *Un abono familiar mensual en Forus Baltavida*
  - b. *Bono individual para Ruta Norte cortesía del Fancy*
  - c. *Bono individual por valor de 50,00 €, para canjear en Agencia de Viajes Oasis, cortesía de Viajes Oasis*
  - d. *Un bono de compra de productos artesanos valorado en 50€ del mercadillo municipal de Villa de Mazo*
  - e. *Un bono de cinco entradas a un café-concierto en el Museo Casa Roja*
- 6) Lote F)
  - a. *Curso de Kitesurf, para dos personas, impartido por la empresa Kitesurf isla Bonita.*
  - b. *Un abono familiar mensual en Forus Baltavida*
  - c. *Un bono por importe de 50€ a canjear en artículos/productos cortesía de La Molina Artesanía*
  - d. *Un bono para dos personas para una excursión Tour Flipper-Delfín Safari cortesía de Ocean Explorer.*
  - e. *Un bono de cinco entradas al parque arqueológico de Belmaco y cinco entradas al Museo Casa Roja*
- 7) Lote G)
  - a. *Una noche para dos personas en régimen de alojamiento y desayuno cortesía del Parador de Turismo de La Palma.*
  - b. *Un bono, para dos personas, correspondiente a todos los actos de producción propia celebrados en el Teatro Circo de Marte, válido para julio y septiembre.*
  - c. *Un bono de dos entradas para visita al centro de interés turístico Observatorio Roque de los Muchachos*
  - d. *Un bono de compra de productos artesanos valorado en 50€ del mercadillo municipal de Villa de Mazo*
  - e. *Un lote de vino acogido a DO Vinos de La Palma*
- 8) Lote H)
  - a. *Un bono para disfrutar de instalaciones y almuerzo para dos personas en Restaurante Buffet Alisios cortesía del Hotel H10 Taburiente Playa.*
  - b. *Una cesta de productos del Mercado Municipal La recova de Santa Cruz de La Palma*
  - c. *Un bono consumo de 50€ para canjear en las empresas asociadas de Pymesbalta en Breña Alta*
  - d. *Un bono individual para Ruta Norte cortesía del Fancy.*
  - e. *Un bono de cinco entradas al parque arqueológico de Belmaco y cinco entradas al Museo Casa Roja*
- 9) Lote I)
  - a. *Un bono de alojamiento de 2 noches para dos personas en la casa rural "El Jaral" en villa de Garafía*
  - b. *Un bono consumo de 50€ para canjear en las empresas asociadas de Pymesbalta en Breña Alta*
  - c. *Un bono individual por valor de 50,00 € para canjear en Agencia de Viajes Oasis, cortesía de Viajes Oasis*
  - d. *Un bono de cinco entradas a un café-concierto en el Museo Casa Roja*
  - e. *Una cesta productos frescos y sanos del Agromercado Breña Alta*
- 10) Lote J)

- a. *Un bono canjeable por un menú degustación con productos tradicionales, complementos y maridajes para dos personas en el Gastro Bar El Duende del Fuego*
- b. *Una cesta productos frescos y sanos del Agromercado Breña Alta*
- c. *Un lote de vino acogido a DO Vinos de La Palma*
- d. *Un bono para dos personas para una excursión Tour Flipper-Delfín Safari cortesía de Ocean Explorer.*
- e. *Un bono individual por valor de 50,00 €, para canjear en Agencia de Viajes Oasis, cortesía de Viajes Oasis.*
- f. *Un lote de 4 cajas de cervezas artesanas variadas de la Cervecería Gara*

#### **QUINTA.- DINÁMICA DEL SORTEO**

*Para la celebración del Sorteo se constituirá una mesa con representación de las entidades organizadoras, actuando como Secretaria/o la/el empleada/o pública/o, facultada/o al efecto por el Ayuntamiento.*

*El sorteo se iniciará con la extracción de 10 boletos, uno por premio, que se corresponderán, en el mismo orden, con el listado de lotes detallado en la Base Cuarta. Seguidamente se extraerán otros 10 boletos de reserva que podrán optar a los premios en caso de renuncia, por imposibilidad de localización o por no acudir a recogerlos en tiempo y forma, siguiendo el mismo orden de extracción. De modo que el primer boleto de reserva lo será del primer lote que no pueda ser asignado a su titular, el segundo del segundo y así sucesivamente.*

*Cuando alguno de los boletos extraídos no cumpla con los requisitos establecidos en la Base Segunda, o presente dificultad para la localización de sus titulares, ya sea por ilegibilidad, deterioro, falta de datos o cualquier otra razón que lo imposibilite, se considerará nulo. Procediendo, en este caso, a extraer otro en su lugar y continuar con el sorteo.*

#### **SEXTA.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO.**

*La comunicación a las personas premiadas se realizará por teléfono, al número que estas hayan consignado en el boleto. Se realizarán al menos tres llamadas, mediando dos horas entre cada una de ellas y dejando un mensaje en la tercera, cuando no fuera posible contactar con ellas, con indicaciones para la devolución de la misma antes de las 12 horas del viernes 12 de marzo de 2023. Momento en el cual se procederá a asignar los premios que hayan podido quedar desierto, a la lista de reserva, de modo correlativo y en el mismo orden en que estos hayan sido extraídos, sin que exista correspondencia alguna entre el número al que corresponda el boleto premiado y su homónimo en la lista de reserva.*

#### **SEPTIMA. ENTREGA DE PREMIOS**

*Los premios se entregarán el miércoles día 17 de mayo a las 11 h en Santa Cruz de La Palma, durante la ceremonia de clausura de la Ruta y en el lugar designado a tal efecto.*

*Los/as ganadores/as deberán asistir al acto de entrega para recoger sus premios. En caso de imposibilidad de asistencia, deberán comunicarlo a la organización y designar a otra persona para que lo retire en su nombre. En otro caso considerará desierto y será asignado a la persona que corresponda de la lista de reserva.”*

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen